

ORDENANZA Nº: 3189/06.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2006

VISTO:

El Convenio de Estudio y Proyecto, suscripto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como finalidad la realización de las tareas necesarias para la elaboración de un proyecto ejecutivo de la obra denominada: “Desembocadura de Conducto Pluvial en Club Náutico”;

Que el mismo consistirá en la realización de un estudio hidráulico de un sector del casco urbano de la localidad de Ramallo, completando para tal fin distintas posibilidades en cuanto a la deposición final de los excedentes pluviales. Se estudiarán la formulación de hipótesis para el manejo de cuencas y derivación de excedentes, proyectos de obras desagües, estudios de prefactibilidad de reinyección de los excedentes pluviales, y evaluación y enunciado de recomendaciones normativas y ejecutivas para el manejo hídrico municipal, del sector urbano;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el citado Convenio, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Refréndase en todos sus términos el Convenio de Estudio y Proyecto, ----- celebrado entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representada por su **Director Provincial Ing. Norberto Daniel COROLI** y la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006.-----